

Veinte maravedis



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

Yo el Ayuntamiento. los señores Eusebio de la Pura y Solan  
y Sebastián Paner de Guiler Alcaldes ordinarios Don  
Antonio y Mig. me y Estevan Almarcho Vex. y Joseph  
Viver y Mig. me Jurado conreg Justicia y Procurador desta  
Villa de Manilla y Damian Vives Procurador lúdico  
qual en ella a veinte y uno de Julio de mill y setecientos  
setenta y siete hallandose presentes El Sr. Dn. Antonio  
Marco y Rosas cura Economo desta Paroquia  
Joseph Mig. me y Antonio Pedro Parate de Sanchez, y San  
Mateo y la ppa. labradores y Peñeros desta Enquerida  
Villa por donde se agoran y se talan presis a los frutos  
y oranos que se dieron fados como tambien el que se dio  
del Prito en el año presente en la forma que sigue

La Villa acuada que por cada fanega de Arroz que se hubiere dado o vendido al fiado se paguen y cobren a quarenta y tres Rs. Vn.	8.43d
Por cada fanega de Arroz que se ahiemta y seir Rs. Vn.	8.36d
Por cada fanega de Centeno a Venia y seir.	8.26d
Por cada fanega de Aluado fiado a diez y siete Rs. Vn.	8.17d
Por cada fanega de Paines a treynta	

